



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "10 AMPLIACIONES GRUPO EBEN-EZER, II ETAPA, COMUNA DE ALTO HOSPICIO".

RESOLUCION EX. N° 0092,

IQUIQUE, 27 FEB 2020

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 1891/2012 y sus modificaciones, de Vivienda y Urbanismo, que efectúa llamado a postulación regular para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) Resolución Exenta N° 6891/2012 de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios, entre otros al proyecto denominado 15 Ampliaciones Grupo-Eben Ezer II Etapa, del Título III de la comuna de Alto Hospicio.
- d) Resolución Exenta N° 165 del 04.04.2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, que aprueba nueva vigencia de subsidio entre los cuales se encuentra el proyecto "10 Ampliaciones Grupo Eben-Ezer, II Etapa, comuna de Alto Hospicio".
- e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 31/2019 que designa al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- g) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 417, de fecha 14 de febrero de 2020, el Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a diez beneficiarios del proyecto "10 Ampliaciones Grupo Eben-Ezer, II Etapa", comuna de Alto Hospicio, que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento.

Al efecto se acompaña, entre otros: Solicitud de aumento de plazo de vigencia, de fecha 24 de enero de 2020, e informe técnico respectivo, que contiene los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original. Señala principalmente que el proyecto estando en etapa de ejecución, con un 75% de avance, el retraso obedece principalmente a problemas financieros que impiden un ritmo de trabajo normal. Esto se genera por la demora en la obtención de los certificados de recepción de obras de la DOM Alto Hospicio, por lo que durante el año 2019, el contratista no pudo realizar cobros de pago.

Se indica, además en el ordinario N° 0417/2020, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos presupuestarios para realizar pagos durante el presente año 2020, y se gestionarán los recursos para el año 2021.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 22 de fecha 24 de febrero de 2020, de la Jefa (S) del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizarán a continuación:

RESOLUCION:

1º **OTÓRGUESE** nuevo plazo, hasta el 18 de enero de 2021, para la vigencia de certificados de subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto "10 Ampliaciones Grupo Eben-Ezer, II Etapa", comuna de Alto Hospicio, respecto de los beneficiarios que se individualizan a continuación, de acuerdo a nómina aprobada mediante Resolución Exenta N° 6891/2012 de V. y U., la que se adjunta a Ord. N° 0417/2020 de SERVIU Tarapacá:

	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
1	RAMOS ESCOBAR IRMA DULIA	
2	CISTERNAS GALLEGOS MIGUEL IGNACIO	
3	RIVEROS SOZA ELENA ALICIA	
4	PARRA PERALTA MARCELA ANDREA	
5	ARIAS MIRANDA JUANA ISABEL	
6	CAÑETE GONZÁLEZ PAOLA ELIZABETH	
7	JARA CERECEDA MARCIA LEONIDES HAYDÉE	
8	VASQUEZ RAUQUE VICTORIA SOLEDAD	
9	ALLENDES CASTILLO ANGELA MARÍA	
10	PLATERO TORRES YICELA ALEJANDRA	

2º **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS PRIETO ROJAS

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CPR/YMA/RBY/JGM/jcm.-

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.



Adj.: Ord. N°417 de fecha 14.02.2020, emitido por SERVIU, región de Tarapacá.

M E M O R A N D U M N° _22_ /

Iquique, 24 de febrero de 2020

A : SECCIÓN JURÍDICA

DE : JEFE (S) DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Por la presente y en atención al Ord. N°417 de fecha 14.02.2020 emitido por SERVIU, región de Tarapacá, en cuya materia solicita nueva vigencia para los Subsidios Habitacionales correspondientes al proyecto denominado "10 Ampliaciones Grupo Eben-Ezer, II Etapa" y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006, en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.), le informamos a Ud. que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,


Yeannett Migryk Arancibia
Jefe (s) Depto. Planes y
Programas
Secretaría Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo de
Tarapacá


YMA/MCS/mcs.